

Referencia:

Objeto: "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES INMUEBLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, EN MADRID"

EXPEDIENTE (Junta de Contratación de los Servicios Centrales) nº 2023-05.

Informe sobre justificación oferta desproporcionada de IMPROSS SA.

El 17/04/2023, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función pública, con el objeto de contratar el servicio de referencia, siendo su presupuesto base de licitación sin impuestos de 54.689,29 €.

El anuncio indicaba también que el expediente es de tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

A la vista de las ofertas admitidas, la Junta de Contratación apreció DOS ofertas incursas en presunción de anormalidad, entre ellas la correspondiente a la empresa **IMPROSS, S.A. (CIF A28727444)**, por un importe total sin IVA de **33.249,00 €**, lo que supone un porcentaje de baja del 39,2038 % y, en consecuencia, ha requerido a la empresa que la presentó para que, de acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aporte la información necesaria que justifique la proposición ofertada. La respuesta de la empresa ha tenido entrada en esta unidad el día 12/06/2023.

Examinada la documentación aportada por la empresa licitante **IMPROSS, S.A. (CIF A28727444)** (en lo sucesivo, IMPROSS), en primer lugar, la empresa manifiesta su interés en la ejecución del contrato con el convencimiento de poder ejecutarla de acuerdo a las consideraciones que acompaña divididas en los siguientes apartados:

En el apartado "1. GASTOS DE PERSONAL", IMPROSS comienza incluyendo un cuadro con los sueldos durante el mes de mayo de 2023 de todo el personal de la empresa. Seguidamente incluye una "tabla 1" con un listado de los 5 operarios que se destinarían a la ejecución del contrato. De todos sus sueldos realiza una media y obtiene un coste de €/hora.

Seguidamente incluye una "tabla 2" donde se realiza una estimación de las horas de trabajo que requerirán al trimestre para la ejecución del contrato. Multiplicando el coste en €/hora por el número de horas, establece el coste del mantenimiento preventivo.



Añade una “tabla 3” con cálculo de horas de trabajos correctivos y atención 24 horas, y sigue el mismo procedimiento que con la tabla 2.

Sumando los resultados de la tabla 2 y 3, obtiene un coste mensual y trimestral.

En el apartado “2. OTROS GASTOS”, IMPROSS manifiesta que, según su experiencia, puede estimar un coste de baterías y otro material de uso frecuente, recogidos en la tabla 4 y 5. Además manifiesta que para la ejecución del contrato no necesita realizar otras inversiones reseñables, por contar previamente con la infraestructura necesaria para prestar el servicio. Se realiza una estimación de estas inversiones, pero manifiestan que su coste es 0.

Añade, como otros gastos, unos gastos generales del 8% y un beneficio industrial, que según indican, en función de los trabajos correctivos a ejecutar, puede variar entre un 6 y un 16%.

En el apartado “3. OTRAS CONSIDERACIONES”, a modo de resumen, la empresa manifiesta:

- Que cuenta con experiencia en la ejecución de este mismo mantenimiento en años pasados.
- Conocimiento de la instalación de los edificios.
- Contar con un sistema informático específico para realizar el mantenimiento.
- Que tiene un trato preferencial con fabricantes, lo que supone una reducción de los costes y agilidad en el suministro de materiales.
- Que las operaciones de retimbrado y pruebas de presión se realiza por la propia empresa.
- Que sus técnicos cuentan con amplia experiencia y con contrato indefinido.
- Que desde su fundación le han concedido el 100% de las prórrogas en los casos que procedía enumerando los contratos de los que son adjudicatarios en la actualidad.

A la vista de toda esta documentación se informa lo siguiente:

- En primer lugar, según los salarios mensuales que se definen en el primer cuadro, el salario de 2 de los operarios son inferiores a los salarios mensuales del Convenio del Metal para el año 2023, que se utiliza como referencia. Es más, el convenio establece que los salarios mensuales están referidos a 14 pagas, cuestión que no se está considerando en la justificación presentada.



- Por otro lado, entre el personal destinado al contrato, no se está considerando, ni las horas ni el coste del ingeniero que debe estar vinculado al mencionado contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.
- Tampoco se están considerando en los costes las Cargas Sociales, que según la estimación de los pliegos serían del 42%.
- Los sumatorios de las tablas 2 y 3 no son correctos.
- Aun tratándose de una estimación, IMPROSS considera entre un 35 y un 40% menos de horas para ejecutar el contrato respecto a la estimación realizada en los Pliegos.
- Incluso incluyendo el coste de inversiones, que manifiestan no requerir realizar, la totalidad de costes materiales considerados es un 48% inferior a la estimación realizada en los pliegos.
- No se mencionan otros costes como telefonía móvil, vehículos y mantenimiento, equipos de protección individual...etc.
- No se consideran en ningún punto costes indirectos, estimados en los pliegos en el 5%.
- Considera unos gastos generales del 8% frente al 13% considerado en los pliegos.
- El beneficio industrial sí iguala o supera la consideración de los pliegos.
- Por último, pero de suma importancia debe indicarse que la sumatoria de todos los costes desglosados en la justificación remitida suponen, sólo, en torno a una tercera del importe global de la oferta económica presentada.

Como resumen de todo lo anterior, se considera que la documentación aportada por **IMPROSS, S.A. (CIF A28727444) NO JUSTIFICA ADECUADAMENTE SU OFERTA NI PERMITE DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS SEGÚN LOS PLIEGOS.**

Madrid,
a la fecha de la firma electrónica

Alberto Moreno Vilches
Jefe de Área de Obra y Mantenimiento